661518

BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 28 ENE 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 240 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Art. 53 de la Ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 21.221 de 2020, que Establece un Nuevo Itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y Otros Eventos Electorales, en el sentido de modificar la fecha de elecciones de alcaldes, concejales y gobernadores regionales para el día 11 de abril de 2021.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 208**, de fecha 21 de enero de 2020, se sanciona el Acuerdo N° 596 del Concejo Municipal, que aprueba la patente de alcohol clasificación "H" Minimercado a nombre de Carolina Bravo Varetto, la cual funcionará en calle María Vargas Calderón N° 728, Villa La Siembra, Comuna de Buin.

2.- El **Memorándum N° 715**, de fecha 16 de noviembre de 2020 en el que la Dirección Jurídica propone al Sr. Alcalde presentar los antecedentes relacionados a la denuncia realizada por la Junta de Vecinos Villa La Siembra ante la Municipalidad en contra de la Srta. Bravo Varetto al Concejo Municipal para su pronunciamiento respecto de caducidad de la patente de alcoholes otorgada. Se adjunta como respaldo la siguiente documentación:

- Oficio N° 1651, de fecha 09.11.2020 en el que la Dirección Nacional de Personal, Carabineros de Chile aclara que la Sra. Bravo Varetto cuenta con un contrato bajo las normas del Código del Trabajo, cuyo empleador es el Hospital de Carabineros, en el cual se desempeña en la Unidad de Pensionados del referido centro médico, vínculo que se mantiene vigente desde el 01.04.2015 a la fecha de la respuesta.
- Memo N° 435, de fecha 10.07.2020 a través del cual la Dirección de Administración y Finanzas informa a la Asesoría Jurídica sobre el reclamo presentado por la Junta de Vecinos La Siembra, por otorgamiento de patente de alcoholes.

3.- El **Memorándum N° 36** de fecha 21 de enero de 2021, a través del que la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal segundo informe respecto del caso de la patente de alcohol otorgada a doña Carolina Bravo Varetto, además de solicitar dar inicio al proceso de invalidación. Oficio N° 601, de fecha 02.10.2020 a través del cual la Municipalidad requiere antecedentes a la Dirección Nacional de Personal de Carabineros de Chile.

- Memo N° 741 del 27.11.2020 en el cual la Dirección Jurídica requiere se inicie el proceso de invalidación del Decreto Alcaldicio N° 208/2020.

4.- Que, el Artículo 4, N° 2 de la Ley N° 19.925, sobre expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas establece que no podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a los empleados o funcionarios fiscales o municipales.

5.- Que la autoridad administrativa podrá de oficio invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación del acto, conforme a lo establecido en el inciso 1° del artículo 53 de la citada Ley N° 19.880.

DECRETO.

1.- **Dese Inicio** al proceso de invalidación del **Decreto Alcaldicio N° 208** de fecha 21 de enero de 2020, se sanciona el Acuerdo N° 596 del Concejo Municipal, que aprueba la patente de alcohol clasificación "H" Minimercado a nombre de Carolina Bravo Varetto, emplazada en calle María Vargas Calderón N° 728, Villa La Siembra, Comuna de Buin.

2.- Confiérase al interesado un plazo de 10 días hábiles para que deduzca sus eventuales alegaciones o defensas en contra del presente decreto.

3.- Notifíquese, por parte del Director Jurídico o del funcionario que este designe, del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 46 de la Ley N° 19.880.

4.- Remítase copia del presente acto administrativo a la Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección Jurídica.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * ALCALDE *

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
A L C A L D E

MLAL. GMG. VZS. PCM. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Dirección Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Déjese sin efecto\Patente de Alcohol Carolina Bravo Varetto.doc